

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 17-2021

En cumplimiento del numeral 2.9. de los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 17 de 2021, se da respuesta a las observaciones recibidas de la siguiente manera:

OBSERVANTE 1:

1. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '6. EQUIPO HUMANO - Pág. 3': En el anexo_no._13_-equipo_minimo, así como en el numeral 6. EQUIPO HUMANO, en la tabla de perfiles se solicita una cantidad de 5 para el perfil Desarrollador Java, sin embargo en los cuadros de los numerales 6.1 y 6.2 para dicho perfil se solicita una cantidad de 4 en los diferentes meses. Por favor aclarar.

Respuesta: Corresponde a un error, en el presente proceso de selección, se requieren 4 desarrolladores JAVA. Se corregirá mediante adenda el numeral 3.4.3 de los Términos de Referencia, el numeral 6 del Anexo No. 1 (Anexo Técnico) y el Anexo No. 13 (Equipo Mínimo de Trabajo).

2. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '7.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - Pág. 8': En el numeral 7.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA mencionan "El contratista deberá proporcionar los equipos de cómputo licenciados/registrados y el software licenciado de todas las herramientas de ofimática para su equipo que sean compatibles con las utilizadas en Finagro." Favor indicar cuáles son las herramientas utilizadas por Finagro con las que se requiere compatibilidad.

Respuesta: Se informa que las herramientas de ofimática son las que se cubren con la licencia de Office 365

3. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '1.5. PRESUPUESTO - Pág. 6': En el numeral 1.5. PRESUPUESTO se menciona que existe el presupuesto, pero no se menciona cuál es. Es posible indiquen cuál es el presupuesto aprobado al proceso.

Respuesta: En los procesos de selección de Finagro no se informa el presupuesto de los mismos. Los interesados en presentar oferta en los mismos, bajo su estructura comercial y

financiera debe realizar su oferta basada en el análisis técnico para el cumplimiento de los requerimientos descritos en los Términos de Referencia.

4. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL - Pág. 29': Serán validas certificaciones de experiencia de contratos de desarrollo y mantenimiento de software en entidades del sector financiero?, dado que estas se expiden de manera general sin indicar los proyectos de desarrollo.

Respuesta: Se aclara, que en el presente proceso de selección no se están solicitando certificaciones de contratos, el oferente deberá presentar dos (2) contratos terminados y liquidados, con anexos técnicos o especificaciones técnicas, modificaciones contractuales, actas de liquidación correspondientes y todos los que sean necesarios para verificar las condiciones de la experiencia y requisitos solicitados en el numeral 3.4.2 de los términos de referencia, y su objeto debe ser específicamente el de desarrollo de aplicaciones transaccionales propias de los procesos de negocio del sector financiero, como se describe en el mencionado numeral. Se podrán enviar las partes del contrato que correspondan a estas características y omitir la información que sea privada.

5. En relación con el documento 'ANEXO_13_EQUIPO_MÍNIMO_DE_TRABAJO' en el numeral '6. EQUIPO HUMANO - Pág. 3': Para el perfil JAVA se deben enviar hojas de vida de los cinco (5) desarrolladores?

Respuesta: Se aclara que el numeral mencionado se modificará mediante adenda, requiriendo 4 desarrolladores Java. Adicionalmente se le confirma que si es necesario presentar las certificaciones y soportes de estudios y experiencia laboral, como se establece en el numeral 3.4.4.5 PERFIL JAVA, de los Términos de Referencia. No son necesarias las hojas de vida.

6. En relación con el documento 'ANEXO_13_EQUIPO_MÍNIMO_DE_TRABAJO' en el numeral '6. EQUIPO HUMANO - Pág. 3': Es de obligatoriedad la Certificación de Java Programmer para todos los recursos y hojas de vida a presentar del perfil JAVA?

Respuesta: Se le confirma que es obligatoria la presentación de la Certificación de Java Programmer expedida por entidad certificadora reconocida en Colombia o en el exterior, para este perfil.

7. En relación con el documento 'ANEXO_13_EQUIPO_MÍNIMO_DE_TRABAJO' en el numeral '6. EQUIPO HUMANO - Pág. 3': Para el perfil Analista de Negocio se deben enviar hojas de vida de los cuatro (a) analistas?

Respuesta: Se aclara que para el perfil de Analista de Negocio se deben remitir los soportes de estudios y experiencia laboral establecidos en el numeral 3.4.4.6 PERFIL ANALISTA DE NEGOCIO, de los Términos de Referencia, para los cuatro (4) analistas.

8. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA': Amablemente solicitamos se amplie la fecha de cargue de ofertas en por lo menos una semana desde el día en que los proponentes recibamos las respuestas a las observaciones por parte de Finagro.

Respuesta: Se informa que no es posible postergar la fecha, ya que el contrato se espera firmar en la vigencia 2021.

9. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '3.4.6.2. VERIFICACIÓN DE LISTAS CLASIFICADAS SARLAFT - Pág. 36': Hay algún formato que se deba diligenciar para la validación de este punto, o Finagro realizará las consultas respectivas?

Respuesta: Conforme como lo establece el numeral 3.4.6.2. de los Términos de Referencia, FINAGRO verificará que el oferente, el Representante Legal y sus socios no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT. Esta verificación será realizada por la entidad y el oferente no debe aportar ningún formato.

10. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE - Pág. 40': Para acreditar la experiencia adicional serán validas certificaciones de experiencia de contratos de desarrollo y mantenimiento de software en entidades del sector financiero?, dado que estas se expiden de manera general sin indicar los proyectos de desarrollo.

Respuesta: Se aclara que todas las certificaciones adicionales deben cumplir con todos los requisitos que se mencionan en los términos de referencia. Por esta razón se solicitan como tal los contratos (o parte de ellos) y la información técnica que permita verificar el alcance de los desarrollos contratados.

11. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '5.4. GARANTÍAS - Pág. 43': Sobre que monto deberán solicitarse las garantías? Hay algún presupuesto sobre el que podamos realizar la estimación del valor del contrato?

Respuesta: La obligación de constituir las garantías se deriva de la suscripción del contrato. Como se ha indicado, FINAGRO no informa el presupuesto de sus procesos de selección. Los interesados en presentar oferta en los mismos, para realizar su oferta se basarán en el análisis técnico para el cumplimiento de los requerimientos descritos en los Términos de Referencia.

OBSERVANTE 2:

1. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '3. ANTECEDENTES - Pág. 1': Con respecto a "La aplicación actual se encuentra desarrollada hace aproximadamente 24 años en Power Builder y DB2, por lo que se solicita diseñar y desarrollar una nueva aplicación que esté alineada a los requerimientos y normativas actuales implementada en arquitecturas modernas, utilizando tecnologías agnósticas y neutrales" Nos pueden aclarar si Finagro ha definido las tecnologías bajo las que se debe implantar cada una de las capas de la nueva solución (front, lógica de negocio, integración, datos, etc.) o si estas serán definidas por el oferente

Respuesta: La aplicación a desarrollar debe correr sobre servidor de aplicaciones Weblogic, lenguaje de programación JAVA y base de datos SQL-SERVER, los demás componentes serán propuestos por el contratista durante la ejecución del contrato y aprobados por Finagro, lo cual será adicionado mediante adenda.

2. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '3. ANTECEDENTES - Pág. 1': Con respecto a "La aplicación actual se encuentra desarrollada hace aproximadamente 24 años en Power Builder y DB2, por lo que se solicita diseñar y desarrollar una nueva aplicación que esté alineada a los requerimientos y normativas actuales implementada en arquitecturas modernas, utilizando tecnologías agnósticas y neutrales" Nos pueden aclarar si el sistema de información a construir se desplegará en los datacenters provistos por finagro o si se espera que esta solución se despliegue en Cloud, por favor informar la nube preferente de Finagro

Respuesta: Se le aclara que la aplicación a desarrollar se desplegará en el datacenter de Finagro

3. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '3. ANTECEDENTES - Pág. 1': Con respecto a "Una base de datos que conserve todos los datos

históricos de las garantías, que se almacenan en Servicios FAG y almacene eficientemente los que se generan en su operación" Nos pueden aclarar si esta base de datos será la SQL Server hacia la que se pide migración de datos

Respuesta: Se le confirma que la base de datos de garantías es la que se va a desarrollar en SQL-SERVER

4. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '3. ANTECEDENTES - Pág. 1': Con respecto a "El nuevo aplicativo debe incluir la implementación de los diferentes módulos que actualmente son externos a dicha aplicación y están en otros lenguajes de programación o que no están desarrollados aún y que hacen parte del ciclo de vida de las garantías." Nos pueden aclarar si de estos módulos se tiene completa la especificación de requerimientos y si nos los pueden compartir en esta fase para realizar la estimación del esfuerzo de su implementación

Respuesta: Se han identificado los principales casos de uso y se cuenta con la descripción a 2019 de procesos y subprocesos. Precisamente la primer etapa del contrato consiste en generar los requerimientos detallados y estimar para cada uno de ellos el esfuerzo en el desarrollo. Por esta razón no se requieren en este momento para estimar el esfuerzo ya que la propuesta se debe presentar esencialmente con un equipo de trabajo con unos perfiles específicos y que trabajará bajo metodologías ágiles. Por la base de estimaciones de Finagro se está garantizando que la cantidad mínima de horas a contratar es de 12.000 y se ha dimensionado el equipo para ello, con esa base es que debe hacer sus estimaciones el oferente.

5. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '3. ANTECEDENTES - Pág. 1': Con respecto a "El proyecto cuenta con un intento inicial de diseño preliminar, a gran escala, sin concluir" nos pueden compartir tanto los diseños como la documentación a la que hacen referencia para realizar la estimación del esfuerzo de implementación

Respuesta: Con base en la respuesta anterior se puede entender porque no es necesario que realicen una estimación de esfuerzo en este momento, sin embargo se aclara al observante que se trata de documentos preliminares de descripción de procesos y de arquitectura preliminar, documentos que servirán de base para entender la lógica de negocio y generar la arquitectura final y los requerimientos detallados. Este será el énfasis de la primer fase del contrato en la que no hay desarrolladores y generará el insumo para que cuando ingresen los desarrolladores al proyecto, tengan un volumen suficiente de trabajo para los primeros sprints o ciclos de desarrollo.

6. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '4. FUNCIONALIDADES PRINCIPALES A DESARROLLAR - Pág. 2': Con respecto a "Se deben verificar e identificar los posibles módulos faltantes para cubrir todos los procesos." Esto quiere decir que se debe incluir en la oferta una fase de requerimientos dónde se especifiquen al detalle todos los procesos y los faltantes

Respuesta: La gestión de requerimientos es permanente a lo largo de la ejecución del contrato, razón por la que en los primeros meses todos los perfiles están orientados a generar esos requerimientos finales.

7. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '5. ARQUITECTURA PRELIMINAR POR REVISAR DE LA APLICACIÓN FAG A DISEÑAR Y - Pág. 3': Con respecto a "La línea base asumida se presupuesta con una dedicación total de unas 12.000 horas para el desarrollo de todo el proyecto" Nos pueden aclarar si estas 12.000 horas deben considerarse como una limitante por el oferente o se entrega como una referencia inicial

Respuesta: Se aclara que las 12.000 horas para el desarrollo son una referencia inicial para los casos de uso existentes a la fecha, casos de uso que no pueden disminuir porque son lo mínimo que requiere el negocio en este momento, por el contrario aumentarán con la evolución normal del negocio durante la ejecución del contrato. En la adenda se aclarará que las tarifas son fijas así se requieran más horas de las inicialmente estimadas.

8. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '6. EQUIPO HUMANO - Pág. 3': Nos pueden aclarar si el equipo, las intensidades y el tiempo de 12 meses deben considerarse como una limitante por el oferente o se entrega como una referencia inicial

Respuesta: Se aclara que es una referencia inicial. El contrato se suscribirá por dos (2) años pero el alcance final se dará en su ejecución porque se deben incluir los requerimientos que surjan con la evolución normal del negocio, por eso se da una referencia del equipo del primer año. (Dependiendo de los resultados y las necesidades después de este plazo se podrá modificar la composición del equipo)

9. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '7.

METODOLOGÍA - Pág. 6': Con respecto a "Se estimarán al comienzo de cada ciclo, las horas que se requieren por rol y una vez sea recibido el producto, estas horas deben incluir las horas de análisis implementación y pruebas, con evidencia de pruebas satisfactorias; funcionales e integrales (regresión, carga, etc.), se podrán facturar ese mes las horas que se habían planeado" Nos pueden aclarar si esto implica no se requiere una oferta económica del sistema completo sino que durante la ejecución del proyecto se estimará por requerimiento o conjunto de requerimientos de acuerdo a unas tarifas por perfil y rol que se coticen

Respuesta: Se confirma que ha entendido correctamente como se estimarán los costos. Se establecerá el costo por entregable, requerimiento o conjunto de requerimientos. Sin embargo, se modificará mediante adenda para aclarar la diferencia entre las dos fases. Para la fase inicial de cuatro meses, en que los entregables son arquitectura , requerimientos detallados, prototipos , escenarios de prueba y los demás documentos de análisis y diseño que se requieran, se podrá facturar el 100% de estas actividades con los entregables recibidos a satisfacción. Para la segunda fase una vez ingresen los desarrolladores, se facturará y pagará como lo describe el anexo técnico: El 20% por análisis y diseño aprobado, el 20% adicional por las pruebas ejecutadas y satisfactorias y el 60% final con la instalación en producción. Lo anterior se modificará mediante adenda.

10. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '7. METODOLOGÍA - Pág. 7': Con respecto a "El contratista deberá utilizar cualquiera de las siguientes metodologías ágiles: Scrum, Extreme Programming (XP), rapid prototyping." Esto quiere decir que el alcance es variable y lo que se paga es la capacidad asignada del equipo de trabajo

Respuesta: Se le confirma que efectivamente el alcance es variable y lo que se paga es el conjunto de requerimientos y entregables recibidos a satisfacción por Finagro.

11. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '7.3 ETAPA DE ESTABILIZACIÓN - Pág. 8': Con respecto a "Después de finalizada la puesta en producción de toda la aplicación el contratista debe ofrecer acompañamiento, soporte y garantía por un tiempo de seis (6) meses." Nos pueden aclarar si las labores de acompañamiento y soporte son facturables

Respuesta: La ejecución de los dos años incluyen la garantía de doce meses después de entregado el producto final y el soporte durante la ejecución del contrato. Para evitar la confusión con el soporte que se debe dar a los requerimientos, se modificará mediante adenda la garantía de 6 meses durante la ejecución del contrato.

12. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '7.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - Pág. 8': Con respecto a "El contratista deberá proporcionar y asumir los servicios relacionados con las herramientas de automatización de pruebas unitarias, pruebas de carga y pruebas de integración." Esto quiere decir que el contratista proveerá los servicios y Finagro proporcionará el licenciamiento necesario

Respuesta: Finagro no proporcionará licenciamiento para herramientas de pruebas, pero tampoco se imponen este tipo de herramientas, por lo que el oferente las debe licenciar. Se clarará mediante adenda.

13. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '7.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - Pág. 8': Con respecto a "El contratista deberá proporcionar herramientas de control de versiones y la conexión con los repositorios de desarrollo y los procesos propios de validación y aprobación de todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el alcance aprobado. Debe contar con un DSL (Definitive Software Library): Repositorio definitivo de versiones de software." Una vez finalizado el proyecto, dónde se espera que el contratista deje el código fuente desarrollado, que había sido versionado y gestionado hasta ese momento en sus herramientas

Respuesta: En un repositorio que con la misma tecnología usada por el contratista, dispondrá Finagro para que se clone el repositorio completo

14. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '7.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - Pág. 8': Qué licenciamiento de software base, servidores de aplicaciones, gestores de procesos, bus de integración, etc. Proveerá Finagro para el despliegue del proyecto

Respuesta: Finagro solo proporcionará software para los ambientes de pruebas, preproducción y producción. Estos son: SQL-Server, WebLogic, Coherence

15. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '7.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - Pág. 8': Con respecto a "El contratista debe asumir dentro de los servicios, los ambientes requeridos para los desarrollos y ejecución

de pruebas, así como la configuración de estos ambientes y el acceso a ellos." Nos pueden aclarar específicamente qué ambientes proveerá Finagro, cómo se manejará la conectividad que se requiera entre los ambientes que proveerá el contratista y los sistemas de Finagro que se integrarán a la solución para garantizar la calidad del software desde las fases de construcción

Respuesta: Se aclara que Finagro provee los ambientes de pruebas, pre producción y producción y el contratista deberá proveer el ambiente de desarrollo. Adicionalmente los requerimientos de conectividad entre los ambientes deberán ser detallados en la primer fase del proyecto con la entrega de la arquitectura que realizará el contratista.

16. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '10. GARANTÍA - Pág. 14': Con respecto a "Después de cumplido el contrato, los requerimientos entregados deberán tener garantía por errores funcionales hasta por 12 meses más, sin generación de ningún tipo de costo para Finagro por las correcciones que deba hacer el contratista." En otro aparte del documento se habla de una garantía de 6 meses, nos pueden aclarar cuál es el periodo de garantía y qué debe incluir

Respuesta: La ejecución de los dos años incluyen la garantía de doce meses después de entregado el producto final y el soporte durante la ejecución del contrato. Para evitar la confusión con el soporte que se debe dar a los requerimientos, se modificará mediante adenda la garantía de 6 meses durante la ejecución del contrato.

17. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL - Pág. 29': Nos pueden aclarar si será posible acreditar experiencias con contratos ejecutados en otros países

Respuesta: Se modificará este punto mediante adenda.

18. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL - Pág. 29': Nos pueden aclarar si será posible acreditar experiencias obtenidas por otras empresas o filiales de un grupo empresarial al que pertenezca el oferente

Respuesta: Se modificará este punto mediante adenda.

19. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE - Pág. 40': 1. De los capítulos 3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL y 4.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE

En este sentido, solicitamos a la Entidad considerar la figura de INVOCACIÓN DE MÉRITOS, es decir, aportar la experiencia requerida en el proceso de la referencia, presentando las certificaciones de experiencia de una empresa matriz, filial(es), subordinada, y/o miembros del mismo grupo empresarial, de acuerdo con el Artículo 260 del código de comercio modificado por el artículo 26 de la ley 222 de 1995, en el cual se establece: “Una sociedad será subordinada o controlada cuando su poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad de otra u otras personas que serán su matriz o controlante, bien sea directamente, caso en el cual aquélla se denominará filial o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz, en cuyo caso se llamará subsidiaria.” Por lo anterior, es claro que una matriz y sus subordinadas, a pesar de ser personas jurídicas independientes, las segundas dependen de las primeras, y se puede afirmar que la experiencia de una NO es diferente a la de la otra, y es viable acreditar la misma con los proyectos o contratos ejecutados por la matriz, así como con las certificaciones que se exijan, por lo que esta figura jurídica es conocida como “invocación de méritos”. Pudiéndose definir la invocación de méritos como la posibilidad que existe para acreditar la experiencia técnica obtenida por un grupo empresarial en cualquier momento que sea necesario por una de las sociedades que lo conforman; así, una sociedad matriz puede acreditar como propios los logros obtenidos por su subordinada – filial o subsidiaria – o entre filiales entre sí, al haberse acreditado situaciones particulares en una de sus empresas hermanas.

Para garantizar lo anteriormente expuesto, la casa matriz expedirá a favor del proponente un compromiso de soportar técnica y económicamente a su filial o subsidiaria durante toda la ejecución del contrato.

Agradecemos a la Entidad atender favorablemente nuestra petición.

Respuesta: Se modificará este punto mediante adenda.

20. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '5.2. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO': El contrato que resulte del presente proceso selección será por un periodo de dos (2) años Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del mismo, previo a la revisión y aceptación por parte de FINAGRO de las garantías solicitadas.

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar si se tiene estipulado dentro de los dos años, cual es termino para cada fase.

Respuesta: Se aclara que las estimaciones iniciales pueden ser modificadas y se informan para brindar una referencia toda vez que no se ha terminado el análisis y diseño de los primeros requerimientos. Primera fase: Enfoque en análisis de requerimientos iniciales. 4 meses. Segunda Fase: Enfoque en ejecución de requerimientos de 10 a 20 meses.

21. En relación con el documento

'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA':

Agradecemos a la entidad considerar pactar un procedimiento para corrección con tiempos dentro del contrato.

Respuesta: Como se menciona en el anexo 1 ya están establecidos los niveles de servicio y la metodología para la estimación de tiempos y costos. Se sugiere que identifiquen esta necesidad y la planteen dentro de la metodología descrita en dicho anexo.

22. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA': si se puede pactar procedimiento de reclamación donde las dos partes puedan absolver las situaciones.

Respuesta: La metodología se ha planteado de la manera más objetiva posible y como todo contrato está sujeto a controversias y a mecanismos de solución de las mismas que parten de la negociación directa.

23. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA': Agradecemos aclarar cual es el régimen de responsabilidades que regirá el contrato que se suscriba, dado que dentro del términos de referencias y sus anexos no hay minuta de contrato, para poder identificar el régimen de responsabilidades.

Respuesta: Las obligaciones de las partes son las establecidas en los Términos de Referencia. Sin embargo es importante precisar que el presupuesto del contrato se pagará con recursos publicos, por lo que el mismo es sometido al control y vigilancia de los entes de control a nivel nacional

24. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA': Agradecemos por favor incluir una causal de terminación anticipada, sin penalización para las partes.

Respuesta: En el numeral 5.15. de los Términos de Referencia están previstas las CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO y dentro de las mismas se establece la terminación por mutuo acuerdo que no implica penalización para las partes.

25. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA': Clausula Penal: contrato, suma que será exigible previa comunicación por parte de FINAGRO al contratista y respuesta del contratista en el término señalado.

Pregunta: Si se puede establecer desde ya el termino que FINAGRO concede para el traslado de la comunicación de el posible incumplimiento.

Respuesta: La cláusula penal se modificará mediante adenda conforme con el fin de la presente contratación.

OBSERVANTE 3:

1. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '1.5. PRESUPUESTO - Pág. 6': Se solicita a la entidad indicar el valor total estimado para la ejecución de este proyecto

Respuesta: En los procesos de selección de Finagro no se informa el presupuesto de los mismos. Los interesados en presentar oferta en los mismos, bajo su estructura comercial y financiera debe realizar su oferta basada en el análisis técnico para el cumplimiento de los requerimientos descritos en los Términos de Referencia.

2. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '9. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. - Pág. 12': Se solicita a la entidad evaluar la reducción del porcentaje acumulado de ANS del 30% al 10%

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación y se modificará el techo al 25% y se modificará mediante adenda.

3. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '7. METODOLOGÍA - Pág. 6': Se solicita a la entidad evaluar los porcentajes de pago a 30% análisis y diseño, 50% construcción y desarrollo y 20 % instalación y puesto a producción

Respuesta: En los primeros cuatro meses se podrán facturar el 100% de las horas de los perfiles que intervienen: Gerente de proyectos, Arquitectos y analistas. Siempre que los entregables de esta fase estén aprobados por Finagro, lo que incluye los prototipos y los escenarios de prueba aprobados por los usuarios. Una vez se empiecen los desarrollos se aplicarán los pagos mencionados en los términos de referencia. Lo anterior se modificará mediante adenda.

4. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '5. ARQUITECTURA PRELIMINAR POR REVISAR DE LA APLICACIÓN FAG A DISEÑAR Y - Pág. 3': Se solicita a la entidad suministrar información mas detallada de los componentes a desarrollar y/o migrar con el fin de reducir la incertidumbre a estimar.

Respuesta: Se han identificado los principales casos de uso y se cuenta con la descripción a 2019 de procesos y subprocesos. Precisamente la primer etapa del contrato consiste en generar los requerimientos detallados y estimar para cada uno de ellos el esfuerzo en el desarrollo. Por esta razón no se considera que exista tal incertidumbre ya que la propuesta se debe presentar esencialmente con un equipo de trabajo con unos perfiles específicos . Por la base de estimaciones de Finagro se está garantizando que la cantidad mínima de horas a contratar es de 12.000 y se ha dimensionado el equipo para ello, con esa base es que debe hacer sus estimaciones el oferente.

5. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '11. AMBIENTE DE DESARROLLO - Pág. 14': Se solicita a la entidad aclarar si el licenciamiento (Weblogic, SQL Server, SOA Suite Oracle) para el ambiente de desarrollo sera proporcionado por el Oferente o por FINAGRO

Respuesta: Se aclara que el licenciamiento del ambiente de desarrollo debe ser provisto por el contratista. Adicionalmente se aclara que SOA Suite Oracle no se contempla para este proyecto.

6. En relación con el documento 'ANEXO_10_OFERTA_ECONÓMICA' en el numeral '0. Comentario general del documento': Se solicita a la entidad indicar si el modelo de fábrica es en un modelo de bolsa de horas o es en llave en mano o es un proyecto cerrado

Respuesta: El modelo es de una fábrica de software que cobra por entregable o requerimiento recibido a satisfacción, cuyo valor se establece por la dedicación de los diferentes perfiles solicitados, esto con el fin de mantener una línea de negociación clara,

objetiva y medible para ambas partes. De tal manera que no corresponde con las tres opciones que menciona el observante.

7. En relación con el documento 'ANEXO_10_OFERTA_ECONÓMICA' en el numeral '0. Comentario general del documento': Se solicita a la entidad indicar si el servicio es en modelo de bolsa de horas aclarar:

- a) Cuanto es el consumo mínimo de horas garantizado mensualmente y anualmente
- b) Cual es el equipo base mínimo garantizado

Respuesta: Se aclara que las 12.000 horas para el desarrollo, son una referencia inicial para los requerimientos existentes a la fecha. En el anexo 1, numeral 7 se menciona el equipo mínimo para las dos fases, el cual puede ser ajustado de común acuerdo si los indicadores de productividad de la fábrica y el balance entre los roles así lo indica.

8. En relación con el documento 'ANEXO_10_OFERTA_ECONÓMICA' en el numeral '0. Comentario general del documento': Se solicita a la entidad indicar si el servicio es en modelo de Proyecto cerrado aclarar:

- a) Cual es el equipo base mínimo requerido
- b) En caso de requerir personal adicional como será el modelo de aprobación

Respuesta: Se aclara que no se trata de un proyecto cerrado.

9. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '7.2.4 PUESTA EN PRODUCCIÓN - Pág. 8': Se solicita a la entidad aclarar si el soporte requerido es de nivel 2 (Soporte del aplicativo a un mayor detalle y detección de incidencias) y si es en un esquema de atención de 5x8.

Respuesta: Si es un soporte de nivel 2, pero más que un soporte permanente este numeral hace referencia a un soporte en la entrega de nuevos desarrollos hasta que se verifique su correcto despliegue, lo que puede incluir procesos de cierre diario o mensual, lo que podría exceder para ese día la dedicación de 8 horas.

10. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '7.3 ETAPA DE

ESTABILIZACIÓN - Pág. 8': Se solicita a la entidad aclarar si el soporte requerido es de nivel 2 (Soporte del aplicativo a un mayor detalle y detección de incidencias) y si es en un esquema de atención de 5x8.

Respuesta: En este caso el soporte requerido es de nivel 2 y más que el esquema de atención 5 x 8, se debe cumplir con los tiempos establecidos en los ANS

11. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '5.1 . PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - Pág. 42': Solicitamos respetuosamente a la Entidad compartir la modelo minuta del contrato, esto con el fin de tener la posibilidad de conocer y revisar a tiempo las obligaciones adicionales a las técnicas, así como las cláusulas de garantías, multas y sanciones que maneja la Entidad, nuestra solicitud, dado que esta información es indispensable para estimar los riesgos y costos que podrían generar impacto sobre la oferta económica.

Respuesta: El contenido del contrato derivado de la presente Invitación, será el establecido en los Términos de Referencia de la misma. Además de las obligaciones técnicas se regularán una obligaciones generales que también están en los Términos de Referencia, al igual que las garantías y los acuerdos de nivel de servicios.

12. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '3.4.3 PERSONAL REQUERIDO - Pág. 30': Se solicita a la entidad indicar si se tiene algún pago recurrente por el puesto de trabajo dentro de sus instalaciones

Respuesta: Se le aclara que no existe un pago recurrente por el uso de puestos de trabajo dentro de la entidad.

13. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '5.3. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO - Pág. 42': Se solicita a la entidad indicar la fecha estimada del inicio del contrato una vez publicado el oferente seleccionado.

Respuesta: El acta de inicio del contrato está proyectada para Diciembre de 2021

14. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '3.4.3 PERSONAL REQUERIDO - Pág. 30': Se solicita a la entidad aclarar si la ubicación de los recursos será en las instalaciones de FINAGRO, dado que aun nos encontramos en la emergencia Sanitaria por la Pandemia del COVID-19 y se requiere saber si los recursos pueden trabajar remotamente.

Respuesta: Se aclara que el sitio de trabajo será presencial o remoto según requerimiento de Finagro. Este punto se aclarará mediante adenda

15. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '4.1. OFERTA ECONÓMICA - Pág. 37': Se solicita a la entidad aclarar si se debe entregar un documento de propuesta económica membretado por el oferente o solo se debe entregar diligenciado el ANEXO No. 10 - OFERTA ECONÓMICA

Respuesta: Los oferentes podrán presentar su oferta económica, esto es el Anexo No. 10, en papael membretado del oferte o sin membretado. Es requisito que esta se encuentre suscrita por parte del representante legal del mismo y en el formato Anexo 10.

16. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '4.2. CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE - Pág. 40': Se solicita a la entidad aclarar si se debe entregar un documento técnico junto a la propuesta económica.

Respuesta: En el punto 4.2. CAPACIDAD TÉCNICA DEL OFERENTE, de los Términos de Referencia, se establece lo siguiente: "El puntaje máximo total será de veinte (20) puntos y corresponden a la sumatoria individual obtenida de la evaluación de cada servicio.

La moneda base para presentar los precios del ofrecimiento será el peso colombiano. El valor para presentar debe desagregar costos unitarios, que permitan a FINAGRO la evaluación de la oferta".

En este numeral no se esta solciitando ningun documento, los documentos requeridos para asignación de puntaje se establecen el en el numeral 4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE.

17. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '2.3.1. CAMBIOS SOBRE LA PLATAFORMA: el contratista y/o FINAGRO podrán, durante la - Pág. 12': Solicitamos aclar que, los cambios sugeridos en la herramienta serán previa revisión del presupuesto, y se llevarán a cabo siempre y cuando este no represente un detrimento en la oferta económica del contratista.

Respuesta: Se acepta la observación del observante, se agregará en la adenda modificacion en el anexo técnico en ese sentido: Una vez aprobado el presupuesto de un requerimiento, los cambios en el alcance que sean solicitados por Finagro, generarán una revisión del presupuesto el cual deberá aprobarse nuevamente antes de realizar los ajustes.

18. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '2.3.3. PROPIEDAD DE LOS BIENES: Todo diseño, código fuente, documento y desarrollo de - Pág. 12': Solicitamos establecer dentro de este numeral que, una vez cumplidas las obligaciones de pago y finalizados los Servicios el contratista cederá al Cliente todos los derechos de explotación inherentes a la propiedad intelectual sobre los Resultados, sin limitación territorial y por el término legal de protección.

Respuesta: No se acepta la observación, la propiedad intelectual será cedida desde el primer día de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifiquen, complementen y/o amplíen.

19. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '3.4.2 EXPERIENCIA GENERAL - Pág. 29': Con relación a: En el evento en el que la experiencia a acreditar se haya obtenido a través de un consorcio o unión temporal, se deberá adjuntar el certificado de cámara de comercio del consorcio

Respuesta: Conforme con el numeral 3.4.2. de los Términos de Referencia en el evento en el que la experiencia a acreditar se haya obtenido a través de un consorcio o unión temporal, se deberá adjuntar el certificado de cámara de comercio del consorcio o unión temporal, donde se pueda establecer el porcentaje de participación del contratista plural, en cuyo caso se calculará como la multiplicación del porcentaje de participación por el monto del contrato presentado. Mediante adenda se agregará la opción de presentar RUP.

20. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '5.5.1 u) Cumplir con las demás que en virtud de la ley o del presente contrato le correspondan. - Pág. 44': Consideramos que la propuesta que sea presentada, atendiendo los requisitos del Pliego, debe establecer los servicios, así como las tareas, actividades y entregables que el CONTRATISTA debe proveer o entregar. Para el momento de la firma del contrato, el alcance de los servicios ya se habrá delimitado entre La Entidad y el CONTRATISTA. Por esta razón, solicitamos eliminar la obligación mencionada. El contrato debe estar limitado en su alcance, y evitar cláusulas que pueden tener un tiempo y alcance indefinido que se escapa del control de las partes. El CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los servicios y actividades inherentes y necesarias que se detallan en la propuesta presentada, atendiendo los requisitos técnicos del requeridos por Finagro dentro del proceso de selección.

Respuesta: No se acepta la observación. Se han identificado los principales casos de uso y se cuenta con la descripción a 2019 de procesos y subprocesos. Precisamente la primer etapa del contrato consiste en generar los requerimientos detallados y estimar para cada uno de ellos el esfuerzo en el desarrollo. Por esta razón no se considera que exista ese riesgo ya que la duración del contrato está completamente definida. Se ha tenido la precaución en ese

sentido de contratar por un plazo que contempla las variaciones que se pueden presentar en términos de alcance.

21. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '5.6. a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor, el cumplimiento de los requisitos de - Pág. 48': Les agradecemos aclarar cuáles son los criterios objetivos que tendrá en cuenta LA ENTIDAD para recibir a satisfacción los servicios y entregables objeto del contrato, teniendo en cuenta que a satisfacción se entenderá cuando el Servicio o Entregables cumplan con las condiciones técnicas definidas. Asimismo, solicitamos aclarar el procedimiento que se adelantará para efectos de brindar dicha conformidad a EL CONTRATISTA.

Respuesta: Se establecerán para cada requerimiento escenarios de prueba y prototipos aprobados por el usuario. Los desarrollos instalados en ambientes de prueba y producción deben cumplir al 100% los escenarios de prueba presentados, tanto con pruebas funcionales como de carga, así como plasmar por completo los prototipos aprobados en la interfaz de usuario. Los documentos entregables se detallan en el anexo técnico y la documentación técnica y funcional debe ser entregada en su totalidad para considerarse recibido a satisfacción.

22. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '5.14. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA - Pág. 50': Solicitamos que ante el primer posible indicio del incumplimiento total y no parcial de las obligaciones; la Entidad le comunique esta situación al CONTRATISTA, y le comine a su cumplimiento mediante requerimiento formal efectuado por el Supervisor del contrato; otorgándoles un término o plazo para subsanar de treinta días.

Adicional a lo anterior, solicitamos se establezca dentro del contrato un proceso de contradicción en virtud del debido Proceso, el cual permita al contratista defender antes de llevar a cabo la imposición de la cláusula penal.

Por último, amablemente sugerimos que teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios y el plazo de ejecución, así como de las pólizas y demás garantías que se están solicitando, solicitamos muy comedidamente se disminuya el límite máximo para la aplicación de la cláusula penal al 10%. Consideramos que el 20% puede desequilibrar las prestaciones mutuas económicas del contrato y puede generar inclusive riesgos durante la ejecución, ya que la excesiva imposición de multas, penalidades, sanciones y retenciones puede generar un efecto contrario que el de mitigar riesgos.

Respuesta: Se precisa, ante el incumplimiento del contratista primero se aplican los Acuerdos de Nivel de Servicio - ANS, agotado este mecanismo se aplicará la cláusula penal, se realizará modificación en el punto que regula la cláusula penal mediante adenda, en el sentido de incluir

la remisión de un requerimiento al contratista previo a su aplicación. No es viable aceptar la solicitud de disminución del porcentaje de la cláusula penal ni de los amparos de las garantías.

23. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '5.15. 2) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de - Pág. 50': Solicitamos que se establezca dentro de este numeral que, el incumplimiento de las obligaciones debe ser grave y reiterado para proceder a la terminación del contrato. Así mismo sugerimos que se incluya un periodo de cura o subsanación del incumplimiento previo a la terminación.

Respuesta: Se modificará este punto mediante adenda.

24. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '7.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA - Pág. 8': Con relación a: "El contratista deberá realizar las capacitaciones o transferencias de conocimiento a los usuarios y personal técnico a las que haya lugar."; Solicitamos se sirvan aclarar la cantidad de capacitaciones requeridas, así cómo, la cantidad de usuarios y personal a quién irían impartidas estas capacitaciones.

Respuesta: Precisamente la primer etapa del contrato consiste en generar los requerimientos detallados y estimar para cada uno de ellos el esfuerzo en todos los perfiles. Es en esta etapa en la que el Contratista deberá estimar el esfuerzo y el costo de acuerdo a la extensión de los contenidos que genere cada requerimiento. En consecuencia no es posible estimar en este momento la dedicación y la cantidad de capacitaciones.

25. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '9. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. - Pág. 12': Con el fin de no provocar un desequilibrio económico del contrato, solicitamos que el tope de los descuentos de los ANS sea del 10% del valor de la facturación mensual y no el 30% como se establece en el anexo.

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación y se modificará el techo al 25% y se modificará mediante adenda.

26. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '9. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. - Pág. 12': Solicitamos que el PARÁGRAFO

PRIMERO se modifique así: Si los descuentos acumulados durante la ejecución del contrato por ANS superan el 30% del valor total del contrato se incurrirá en causal de incumplimiento por baja calidad del servicio, dando lugar a que la entidad inicie las acciones legales a que haya lugar, así como la aplicación de la cláusula penal y las garantías pactadas del contrato.

Respuesta: Se informa que no es posible aceptar su observación ya que la eliminación de la condición aumenta el riesgo de incumplimiento para Finagro.

27. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '5.4. GARANTÍAS - Pág. 43': Con el fin de acercar el contrato a estándares de la industria, y teniendo en cuenta el perfil de riesgo del proyecto, atentamente les solicitamos revisar los porcentajes solicitados para los amparos de cumplimiento, de pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales y de buena calidad del servicio, para que los mismos sean disminuidos de manera tal que en su conjunto no superen del 35% del valor del contrato. De esta manera, muy amablemente les solicitamos modificar los porcentajes requeridos de la siguiente manera: (i) amparo de cumplimiento el monto de 10% del valor del contrato; (ii) amparo de pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales el monto de 5% del valor del contrato; (iii) amparo de buena calidad del servicio el monto de 10% del valor del contrato; y iv) amparo de calidad y correcto funcionamiento de 10%. La anterior solicitud se realiza en el marco de las sugerencias presentadas por Fasecolda – Federación de Aseguradores Colombianos – respecto a los porcentajes que se sugiere solicitar en procesos de selección, atendiendo un análisis de suficiencia y necesidad que cada amparo busca asegurar. Asimismo, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece reglas para la determinación de los porcentajes a ser requeridos para los proponentes en procesos de selección. Al ser un criterio estricto que ha sido determinado con base a análisis realizados por el Gobierno Nacional. De esta forma, el DUR 1082 de 2015 señala que los porcentajes mínimos a ser solicitados para los amparos anteriormente mencionados son los siguientes: (i) amparo de cumplimiento: 10% del valor del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.12); (ii) amparo de pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales: 5% del valor del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.13); y (iii) amparo de buena calidad del servicio: atendiendo el objeto, valor y obligaciones del contrato (artículo 2.2.1.2.3.1.15). Por las razones anteriores, muy comedidamente solicitamos la modificación de los porcentajes solicitados.

Respuesta: No se acepta la solicitud de modificación del porcentaje de los amparos de la garantía, precisando que de conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas

actividades, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley.

En consecuencia, la contratación que adelanta FINAGRO se rige por lo establecido en su Manual de Contratación y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil y en los aspectos no regulados en estos, se regirán por lo señalado en los Términos de Referencia.

28. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '5.8. IMPUESTOS Y OTROS GRAVÁMENES - Pág. 49': Sugerimos amablemente que los impuestos sean asumidos por el sujeto pasivo que la Ley tributaria determine.

Respuesta: El contratista asumirá los impuestos que la Ley establezca que debe asumir y FINAGRO los que le correspondan, razón por la que se considera que no es necesario modificar el numeral 5.8.

29. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '5.17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. - Pág. 51': Sugerimos respetuosamente que la obligación de confidencialidad sea bilateral.

Respuesta: Mediante adenda se modificará el punto 5.17. en el sentido de indicar que FINAGRO se compromete con la confidencialidad de la información de la documentación que cuente con reserva legal.

30. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '5.19. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN - Pág. 52': Sugerimos amablemente que las obligaciones y declaraciones incluidas en esta cláusula sean bilaterales, toda vez que nuestra compañía también tiene la obligación legal de cumplir con la normatividad de lavado de activos y financiación del terrorismo vigente.

Respuesta: Este aspecto se regulará en el contrato que se derive de la presente Invitación Pública.

31. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '5.20. PROPIEDAD INTELECTUAL - Pág. 52': Ante la ejecución de este tipo de contratos, la propiedad intelectual de los entregables, obras, resultados, nuevas creaciones es de propiedad de nuestra compañía. No obstante, como es habitual en los negocios, se suele incluir la siguiente cláusula relacionada con la titularidad de la propiedad de los entregables:

“Contra el pago final de los Servicios, EL CONTRATISTA, sujeto a cualquier restricción aplicable a materiales de derechos de terceros contenidos en los Entregables, otorgará a LA COMPAÑÍA un derecho y una licencia perpetua, mundial, intransferible, no exclusiva, e irrevocable (con excepción de la revocabilidad por falta de pago) para utilizar, copiar, modificar y preparar trabajos derivados de los Entregables para propósito del negocio interno de LA COMPAÑÍA y de sus empresas vinculadas exclusivamente. Todos los demás derechos referidos a los Entregables continúan siendo de EL CONTRATISTA y/o son cedidos a EL CONTRATISTA.”

El citado texto busca garantizar el derecho y una licencia perpetua, mundial, intransferible, no exclusiva, e irrevocable a LA COMPAÑÍA para utilizar los resultados de los servicios, pero respetando políticas internacionales en el desarrollo de la propiedad intelectual. Por lo anterior, solicitamos muy comedidamente ajustar la cláusula 5.20.

Respuesta: No es posible aceptar su solicitud, los derechos patrimoniales sobre los desarrollos serán de FINAGRO, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifiquen, complementen y/o amplíen. Además, cualquier controversia al final del contrato podría generar la desprotección de la propiedad industrial y de licenciamiento de los desarrollos realizados en la ejecución del mismo.

OBSERVANTE 4:

1. En relación con el documento 'ANEXO_10_OFERTA_ECONÓMICA' en el numeral '0. Comentario general del documento': Del anexo 10 se desprende que la oferta económica debe ser presentada en valor hora de cada perfil, pero contrastando con el anexo técnico 1 y 13 de equipo mínimo se evidencia que se está exigiendo un equipo mínimo de 15 personas. Adicionalmente el documento de Terminos de Referencia también es claro que la entidad no se está comprometiendo a pagar un costo fijo mensual por un equipo mínimo base.

Se hacen todas estas aclaraciones para evidenciar la divergencia entre los documentos del proceso, y para que la entidad modifique los documentos y especifique que, dado que no es facturable de forma fija y constante, el equipo mínimo base realmente no se puede exigir de la misma forma (fija y constante) durante la ejecución del servicio.

Respuesta: La cantidad de requerimientos iniciales garantiza la dedicación solicitada en los términos de referencia, por lo que si debe suministrarse el equipo de manera fija y constante por lo menos por el primer año. Para el segundo año es posible redimensionar el equipo en función de las estimaciones y la productividad que se mida en la fábrica. Se generará adenda en ese sentido en el anexo 1.

2. En relación con el documento 'ANEXO_13_EQUIPO_MÍNIMO_DE_TRABAJO' en el numeral '0. Comentario general del documento': Se solicita a la entidad reconsiderar la obligatoriedad de presentar las hojas de vida particulares de cada profesional asociado a los perfiles requeridos. Si bien contamos con los profesionales que cumplen con dichos perfiles, también es cierto que dichos profesionales generalmente están asignados a otros proyectos y que cuando se confirma el inicio de un servicio es cuando se empieza a hacer la reserva de su asignación (y mas aún cuando en los términos de referencia se plantean dos fases donde no intervienen todos los perfiles desde el comienzo), lo anterior lo puede evidenciar la misma entidad al revisar que históricamente cuando un proponente es seleccionado, en el inicio del servicio generalmente se presentan solicitudes para cambiar los profesionales presentados en la propuesta.

Nuestra respetuosa sugerencia es que sí se exijan las condiciones mínimas obligatorias de cada perfil (especificadas en el anexo 13), y a lo cual cada proponente firma compromiso de cumplir de llegar a ser adjudicado, pero que no sea necesario presentar en la propuesta los candidatos específicos con nombre y soportes.

Respuesta: Es necesario validar la experiencia de las personas que van a ser parte del equipo, el contratista debe seleccionar con que personas va a atender este proyecto y hacer llegar la información que se solicita en el numeral 3.4.3 de los términos de referencia. Adicionalmente se aclara que no se están solicitando hojas de vida sino los soportes de experiencia y formación correspondientes.

3. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '1.5. PRESUPUESTO - Pág. 6': Dado que no se especifica una forma de pago fija mensual, se solicita a la entidad por favor informar el presupuesto total del contrato. Lo anterior permitirá determinar a todos los proponentes el monto mensual aproximado vs la dedicación exigida del equipo mínimo de trabajo.

Respuesta: En los procesos de selección de de Finagro no se informa el presupuesto. Sin embargo los términos de referencia son claros en la dedicación de cada perfil, todos con dedicación exclusiva y solo el gerente de proyectos con dedicación del 50%, lo que hace posible calcular los costos para el contratista.

4. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '3.4.2 Experiencia General': La entidad señala: "El oferente deberá presentar dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyo objeto sea el desarrollo de aplicaciones transaccionales, con duración no inferior a dos (2) años. La aplicación desarrollada en cada contrato debe cubrir procesos operacionales del sector financiero: gestión y administración de créditos, seguros, cartera. Esta experiencia deberá ser obtenida dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de este proceso de selección, para este cálculo se tomará como dato

la fecha de terminación del contrato presentado. El valor mínimo de cada uno de los contratos aportados, incluidas sus modificaciones, debe ser de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) MCTE, incluido IVA.”

- Se solicita aclarar si son mínimo dos contratos o máximo dos contratos.

Es e nuestro entender que lo que la entidad requiere es que los dos contratos presentados (en su conjunto) traten lo relacionado a créditos, seguros y cartera. Es decir, no todos deben tener todo ¿es correcto?, lo anterior porque sería muy difícil evidenciar todas las funcionalidades en un solo contrato.

- Es de nuestro entender que la entidad acepta y habilita contratos de fábrica de software que cubran este tipo de aplicaciones , es correcto?

Respuesta: Se aclara que son solo dos contratos, es decir, que se cumple con el requisito aportando dos contratos. Se aceptan contratos de fábrica de software siempre que cumplan con los requisitos mencionados en el numeral 3.4.2 de los términos de referencia, es decir que sean aplicaciones transaccionales relacionadas con seguros o crédito o cartera, no todos deben tener de todo.

5. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '3.4.4.3 ARQUITECTO DE SOFTWARE. - Pág. 32': Dado que las experiencias solicitadas corresponden a tecnologías no excluyentes entre si, es de nuestro entender que las certificaciones solicitadas pueden ser sobre varias tecnologías simultaneamente en un mismo periodo certificado. Por favor confirmar.

Respuesta: Se confirma que la experiencia puede ser obtenida de manera simultanea.

6. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '3.4.4.4 ARQUITECTO/ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS - Pág. 33': Dado que las experiencias solicitadas corresponden a tecnologías no excluyentes entre si, es de nuestro entender que las certificaciones solicitadas pueden ser sobre varias tecnolgías simultaneamente en un mismo periodo certificado. Por favor confirmar.

Respuesta: Se confirma que la experiencia puede ser obtenida de manera simultanea.

7. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '3.4.4.4 ARQUITECTO/ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS - Pág. 33': Dadas las mismas razones expuestas por la entidad en el numeral "1.3 Justificación para la contratación", la tecnología As400 ya no tiene vigencia tencnológica, por ende no es consecuente solicitar que para el perfil de arquitecto de datos se deba presentar experiencia de 1 año en dicha

tecnología. Se solicita a la entidad eliminar dicha exigencia, o en su defecto que esta pueda ser homologada por 1 año de experiencia general adicional.

Respuesta: Se aclara que el conocimiento en esta tecnología es necesaria para el desarrollo del proyecto y en especial para la migración del sistema de AS400 a SQL-SERVER. Se modificará el requerimiento para este perfil mediante adenda.

8. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '3.4.4.5 PERFIL JAVA - Pág. 33': Dado que las experiencias solicitadas corresponden a tecnologías no excluyentes entre si (de hecho, en la práctica Java, SQL y plataformas front suelen ser siempre simultaneas), es de nuestro entender que las certificaciones solicitadas pueden ser sobre varias tecnologías simultaneamente en un mismo periodo certificado. Por favor confirmar.

Respuesta: Se confirma que la experiencia puede ser obtenida de manera simultanea.

9. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '3.4.4.6 PERFIL ANALISTA DE NEGOCIO - Pág. 33': Dado que las experiencias solicitadas corresponden a campos no excluyentes entre si, es de nuestro entender que las certificaciones solicitadas pueden ser sobre varias de las exigidas en un mismo periodo certificado. Por favor confirmar.

Respuesta: Se confirma que la experiencia puede ser obtenida de manera simultanea.

10. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '3.4.4.8 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO - Pág. 34': Se solicita a la entidad eliminar el numeral 7 del ítem 3.4.4.8. Partiendo del principio de buena fe, y entendiendo que existen clausulas de privacidad con nuestros clientes que nos obligan a no divulgar información privada de ellos, se solicita que no sea obligatorio presentar el contrato cuando se presenten certificaciones de experiencia del mismo oferente. Lo anterior también atenta contra la posibilidad de presentar alguos de los mejores profesionales que tienen mayor antigüedad con los mismos proponentes, lo cual a su vez atenta contra los mismo intereses de calidad de la Entidad.

Respuesta: Se aclara que debe presentar los documentos que sean necesarios para que la entidad pueda evidenciar los requisitos exigidos a la experiencia del oferente establecidos en el numeral 3.4.3 de los términos de referencia.

11. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '3.4.4.8 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO - Pág. 35': Ante lo enunciado en el numeral 10, donde se aclara que "Finagro pagará por horas de desarrollo", se solicita a la entidad aclarar amplia y detalladamente cómo se pagaran las horas de los perfiles que no sean específicamente de desarrollo: Gerente de Proyectos, Scrum Master, Arquitectos, Analistas, tester y documentador

Respuesta: Las horas de todos los perfiles deben ser estimadas en cada requerimiento y se pagarán con la entrega de cada uno de ellos y sus entregables. En los primeros cuatro meses se podrán facturar el 100% de las horas de los perfiles que intervienen: Gerente de proyectos, Arquitectos y analistas. Siempre que los entregables de esta fase estén aprobados por Finagro, lo que incluye los prototipos y los escenarios de prueba aprobados por los usuarios. Una vez se empiecen los desarrollos se pagará como se describe en los términos de referencia.

12. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL OFERENTE - Pág. 40': "Los oferentes harán llegar hasta cinco (5) contratos adicionales a los remitidos para el cumplimiento de requisitos habilitantes y sus respectivas actas de liquidación, cuyo objeto sea el desarrollo de aplicaciones transaccionales actualmente en producción, con duración no inferior a dos (2) años.

La aplicación desarrollada en cada contrato debe cubrir procesos operacionales del sector financiero: gestión y administración de créditos, seguros, cartera. Esta experiencia deberá ser obtenida dentro de los seis (6) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas de este proceso de selección, para este cálculo se tomará como dato la fecha de terminación del contrato presentado.

El valor mínimo del cada uno de los contratos debe ser de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) M/CTE, incluido IVA. Los contratos deben cumplir con los requisitos que se solicitan en el numeral 3.4.2 de este documento"

De manera respetuosa se solicita a la entidad que las experiencias que solicita para objeto de puntaje, no tengan tantos requisitos como las habilitantes. Lo anterior porque cumplir con todas y cada una de las características exigidas es muy complejo.

Por lo anterior se solicita que lo exigió sean contratos suscritos con entidades vigiladas por la SuperFinanciera, ejecutados durante los últimos 6 años, y cuyo monto sea el señalado. Lo anterior da la garantía a la entidad de que el oferente tiene experiencia en el sector, pero omite detalles que impiden la pluralidad de oferentes y/o posibilidades de obtener puntaje (que es lo que finalmente nos permite participar o no).

Respuesta: Finagro necesita calificar las firmas con más experiencia en el dominio del sistema a desarrollar ya que se trata de un producto de misión crítica, por lo tanto no se puede

aceptar esta solicitud. Adicionalmente se aclara que al no ser un requisito habilitante no se está impidiendo la pluralidad de ofertas.

13. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA': Se solicita a la entidad confirmar que todos aquellos desarrollos que sean cancelados, suspendidos o descartados una vez se iniciaron las labores por parte del contratista, por motivos ajenos al contratista, serán pagados por parte de la entidad (las horas incurridas en el gasto).

Respuesta: Se confirma que los desarrollos cancelados, suspendidos o descartados por Finagro, por cambios provenientes del negocio serán pagados, siempre que no corresponda a inconvenientes de calidad identificados en cualquier fase del desarrollo o que se hayan tenido que suspender o cancelar por ineficaces. Adicionalmente se le informa al observante que se hará una modificación mediante adenda: Para la fase inicial de cuatro meses, en que los entregables son arquitectura, requerimientos detallados, prototipos, escenarios de prueba y los demás documentos de análisis y diseño que se requieran, se podrá facturar el 100% de estas actividades con los entregables recibidos a satisfacción. Para la segunda fase una vez ingresen los desarrolladores, se facturará y pagará como lo describe el anexo técnico: El 20% por análisis y diseño aprobado, el 20% adicional por las pruebas ejecutadas y satisfactorias y el 60% final con la instalación en producción.

14. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '5.2. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO - Pág. 42': En el numeral 5.2 se habla de un plazo de 2 años, pero en el Anexo técnico 1, numeral 6.1.y 6.2 se da a entender que la duración del contrato es de 12 meses (5 meses fase 1 y 7 meses fase 2). Por favor aclarar.

Respuesta: Se han identificado los principales casos de uso y se cuenta con la descripción a 2019 de procesos y subprocesos. Precisamente la primer etapa del contrato consiste en generar los requerimientos detallados y estimar para cada uno de ellos el esfuerzo en el desarrollo. Por la base de estimaciones de Finagro se está garantizando que la cantidad mínima de horas a contratar es de 12.000 y se ha dimensionado el equipo para ello, sin embargo la evolución normal del negocio durante la ejecución del contrato harán que esta estimación aumente, por lo que se va a contratar por dos años contemplando ajustes en el alcance.

15. En relación con el documento 'TÉRMINOS_DE_REFERENCIA' en el numeral '5.7. FORMA Y CONDICIONES PARA EL PAGO - Pág. 48': Se solicita confirmar que los pagos se efectuarán de manera mensual, de acuerdo a los entregables entregados y recibidos de cada una de las fases. Es decir si ya se superó la etapa de análisis con sus respectivos entregables, ésta etapa sería cancelada en el mes de su finalización. Por favor confirmar.

Respuesta: Se confirma que ha entendido correctamente como se estimarán los costos. Se establecerá el costo por entregable, requerimiento o conjunto de requerimientos. Sin embargo se modificará mediante adenda para aclarar la diferencia entre las dos fases. Para la fase inicial de cuatro meses, en que los entregables son arquitectura , requerimientos detallados, prototipos , escenarios de prueba y los demás documentos de análisis y diseño que se requieran, se podrá facturar el 100% de estas actividades con los entregables recibidos a satisfacción. Para la segunda fase una vez ingresen los desarrolladores, se facturará y pagará como lo describe el anexo técnico: El 20% por análisis y diseño aprobado, el 20% adicional por las pruebas ejecutadas y satisfactorias y el 60% final con la instalación en producción.

16. Como comentario general: Se solicita por favor aclarar las responsabilidades de las partes en cuanto a los diferentes ambientes:

- El ambiente de desarrollo ¿quien debe proveerlo (hardware y software) y quien debe administrarlo?
- El ambiente de pruebas ¿quien debe proveerlo (hardware y software) y quien debe administrarlo y controlar su versionamiento?
- El ambiente de preproducción ¿quien debe proveerlo (hardware y software) y quien debe administrarlo y controlar su versionamiento?
- El ambiente de producción ¿quien debe proveerlo (hardware y software) y quien debe administrarlo y controlar su versionamiento?

Respuesta: Se le aclara que el ambiente de desarrollo es responsabilidad del contratista y debe ser proveido por el. Todos los demás ambientes en cuanto a hardware, software y administración son de completa responsabilidad de Finagro.

17. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA': La entidad relaciona funcionalidades que pretende abordar durante la ejecución y así mismo hace una proyección de recursos a utilizar. Sin embargo no es posible saber en este momento si esas cantidades de recursos de cada rol serán las necesarias o suficientes, no es posible saber si los requerimientos se alcanzarán a desarrollar con la profundidad esperada por el cliente. Lo anterior porque únicamente hasta realizar las profundizaciones correspondientes y se cuantifiquen los esfuerzos se podrá saber y aplicar. ¿es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta: Se le aclara que es correcto su entendimiento sobre las líneas bases del proyecto. Sin embargo, es importante que el observante considere que todos los procesos y funcionalidades se están ejecutando hoy en día por diferentes sistemas y procesos manuales y automáticos.

18. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA': Se solicita a la entidad aclarar que pagará las actividades y esfuerzos correspondientes a : Gerencia de proyecto, análisis, diseño, desarrollo , pruebas , apoyo a paso a producción, soporte y demás requeridas en el ciclo de vida de la aplicación y/o requerimiento. Lo anterior al valor hora especificado en el formato económico

Respuesta: Las horas de todos los perfiles deben ser estimadas en cada requerimiento y se pagarán con la entrega de cada uno de ellos. En los primeros cuatro meses se podrán facturar el 100% de las horas de los perfiles que intervienen: Gerente de proyectos, Arquitectos y analistas. Siempre que los entregables de esta fase estén aprobados por Finagro, lo que incluye los prototipos y los escenarios de prueba aprobados por los usuarios. Una vez se empiecen los desarrollos pagará de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia.

19. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '5. ARQUITECTURA PRELIMINAR POR REVISAR DE LA APLICACIÓN FAG A DISEÑAR Y - Pág. 3': De la última frase del numeral 5 se lee que "La línea base asumida se presupuesta con una dedicación total de unas 12.000 horas para el desarrollo de todo el proyecto", sin embargo, al hacer el análisis de la dedicación exigida en los numerales 6.1. y 6.2 (y asumiendo un esfuerzo mensual de 168 horas de cada uno de los perfiles que están al 100%) se obtiene un calculo de más de 23.000 horas sólo en los primeros 12 meses. Por lo tanto se solicita a la entidad aclarar en detalle de dónde obtiene el cálculo de las 12.000 horas del numeral 5.

Respuesta: El cálculo de las 12.000 horas se obtiene de la estimación de los casos de uso actualmente identificados, pero las estimaciones finales se obtendrán con los requerimientos levantados.

20. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '6.1 PRIMERA FASE (5 MESES) ENFOCADA EN ANÁLISIS Y DISEÑO. CANTIDAD DE - Pág. 4': De la anterior observación también se desprende que dicha asignación por cada mes de las fases es, como lo dice el mismo anexo, una "dedicación propuesta para el primer año", es decir que en ningún momento esa asignación podrá ser "exigida" por la entidad.

Respuesta: La cantidad de requerimientos iniciales garantiza la dedicación solicitada en los términos de referencia, por lo que si debe suministrarse el equipo de manera fija y constante por lo menos por el primer año. Para el segundo año es posible redimensionar el equipo en

función de las estimaciones y la productividad que se mida en la fábrica. Se generará adenda en ese sentido en el anexo 1

21. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '7. METODOLOGÍA - Pág. 6': Se solicita a la entidad aclarar qué se entiende por "ciclo, iteración o sprint", y en particular definir el tiempo máximo de cada uno de ellos. Entendiendo que la entidad está enfocada en marcos de trabajo ágil, es de nuestro entender que los ciclos o sprints serán en promedio de 2 a 3 semanas máximo, lo cual permite una mayor recurrencia en la entrega de artefactos y también una mayor regularidad en el flujo de caja para el contratista. Por favor aclarar.

Respuesta: Se aclara que efectivamente los ciclos o sprints serán en promedio de 2 a 3 semanas, con la excepción del comienzo del contrato donde se da más énfasis en el diseño, porque se requiere una arquitectura final, antes de empezar a entregar desarrollos en cada ciclo.

22. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '7. METODOLOGÍA - Pág. 7': Del primer párrafo del numeral no es explícito si la entidad pagará por aparte las horas de los perfiles no asociados a Desarrollo (gerencia, arquitectura, análisis, etc) o si por el contrario lo que la entidad espera es que las horas del perfil de Desarrollo ya tengan inmersos los costos asociados a esos otros perfiles. Por favor aclarar en forma extensa y detallada.

Respuesta: Las horas de todos los perfiles deben ser estimadas en cada requerimiento y se pagarán con la entrega de cada uno de ellos. En los primeros cuatro meses se podrán facturar el 100% de las horas de los perfiles que intervienen: Gerente de proyectos, Arquitectos y analistas. Siempre que los entregables de esta fase estén aprobados por Finagro, lo que incluye los prototipos y los escenarios de prueba aprobados por los usuarios. Una vez se empiecen los desarrollos se pagará de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia para la segunda fase.

23. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '7. METODOLOGÍA - Pág. 8': Se solicita a la entidad modificar el esquema de pago de los requerimientos de 20%+20%+60%. Lo anterior dado que dicho modelo no es consecuente con los marcos de trabajo ágiles ni con la misma planeación que hace la entidad (entendiendo que los primeros 5 meses son más de análisis, el modelo propuesto supone que en esos

primeros meses difícilmente se logre facturar ningún requerimiento al 100%). Respetuosamente sugerimos que, de acuerdo a los marcos de trabajo ágiles, el esquema de pagos sea asociado al esfuerzo ejecutado por el equipo en cada sprint de desarrollo.

Respuesta: En los primeros cuatro meses se podrán facturar el 100% de las horas de los perfiles que intervienen: Gerente de proyectos, Arquitectos y analistas. Siempre que los entregables de esta fase estén aprobados por Finagro, lo que incluye los prototipos y los escenarios de prueba aprobados por los usuarios. Una vez se empiecen los desarrollos se pagará de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia para la segunda fase. Dicho punto se modificará mediante Adenda.

24. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '7. METODOLOGÍA - Pág. 9': Es de nuestro entendimiento que cuando un requerimiento (que previamente hubiese sido aprobado por Finagro) sea cancelado o suspendido por causas ajenas al contratista, y a su vez dicho contratista ya haya ejecutado horas de cualquier perfil en su desarrollo, la entidad cancelará la totalidad de horas invertidas por parte del contratista. POr favor confirmar

Respuesta: Se confirma que los desarrollos cancelados, suspendidos o descartados por Finagro, por cambios provenientes del negocio serán pagados, siempre que no corresponda a inconvenientes de calidad identificados en cualquier fase del desarrollo y que se hayan tenido que suspender o cancelar por ineficaces. Se aclarará mediante adenda.

25. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '7. METODOLOGÍA - Pág. 10': Dado que los pasos a producción, así como sus ambientes correspondientes, no son controlados por el contratista; se solicita a la entidad no atar ninguno de los pagos al paso o estabilización en dichos ambientes. Lo anterior no excluye la atención asociada a la garantía.

Respuesta: Se aclara que Finagro brindará un tiempo de respuesta de 2 días hábiles (48 horas) para paso a pruebas y 5 días hábiles (120 horas) para paso a producción, pasado ese tiempo si Finagro no cumple ese nivel de servicio para el despliegue el contratista podrá facturar los requerimientos entregados, siempre que se cumplan las condiciones de calidad establecidas en el anexo 1 de los términos de referencia. Se agregará este texto en adenda al anexo mencionado.

26. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '9. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. - Pág. 12': Es de nuestro entender que los descuentos por ANS sólo serán aplicados cuando se pueda evidenciar que los incumplimientos se deben única y exclusivamente a responsabilidad del contratista, y no cuando existan demoras, incumplimientos o malas prácticas de terceros (otros contratistas, personal de Finagro, etc) ajenos al contratista. Lo anterior cobra mayor relevancia cuando - como se especifica en el anexo técnico- los pasos a producción, y los ambientes de pruebas, preproducción y producción son suministrados por la entidad. Por favor aclarar

Respuesta: Se le confirma que el entendimiento es correctamente respecto a la aplicación de los ANS, por eso se solicitan escenarios de prueba, prototipos y pruebas de carga, para poder generar evidencias de defectos que no fueron atendidos oportunamente. Pero si no es atribuible al contratista no se aplicarán.

27. En relación con el documento 'ANEXO_1_TÉCNICO_Y_OBLIGACIONES_CONTRATISTA' en el numeral '9. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. - Pág. 12': Entendiendo que para la entidad prima la calidad del servicio sobre el lucro económico a costa de penalidades a los contratistas, se solicita a la entidad establecer un techo máximo de descuento mensual menor al 30%. Respetuosamente sugerimos que se establezca un 10% de descuento máximo al mes por todos los conceptos de ANS sobre el valor total de la facturación mensual.

Respuesta: Se acepta parcialmente la observación y se modificará el techo al 25% y se modificará mediante adenda.

OBSERVANTE 5:

1. Como comentario general: Porque la entidad genera su oferta económica en hora perfil y no con un alcance definido?

Respuesta: Se han identificado los principales casos de uso y se cuenta con la descripción a 2019 de procesos y subprocesos. Precisamente la primer etapa del contrato consiste en generar los requerimientos detallados y estimar para cada uno de ellos el esfuerzo en el desarrollo. Por esta razón no se requieren en este momento para estimar el esfuerzo ya que la propuesta se debe presentar esencialmente con un equipo de trabajo con unos perfiles específicos y que trabajará bajo metodologías ágiles. Por la base de estimaciones de Finagro se está garantizando que la cantidad mínima de horas a contratar es de 12.000 y se ha dimensionado el equipo para ello, con esa base es que debe hacer sus estimaciones el oferente.

2. Como comentario general: Es posible que para las diferentes fases del proyecto se tengan equipos interdisciplinarios de diferentes proveedores

Respuesta: No, el contratista deberá tener contratos directos de trabajo o de prestación de servicios con todos los integrantes del equipo.

3. Como comentario general: Con respecto a las horas estimadas por requerimiento, se definirán en conjunto? Con el fin de generar transparencia frente a los ANS

Respuesta: Si, se llevará una base de datos de estimaciones, serán propuestas por el contratista en cada requerimiento o conjunto de requerimientos y aprobados por Finagro.

4. Como comentario general: Sobre que tecnología se quiere desarrollador el nuevo aplicativo, cual es el ecosistema con el cual se debe integrar?

Respuesta: La aplicación a desarrollar debe correr sobre servidor de aplicaciones Weblogic, lenguaje de programación JAVA y base de datos SQL-SERVER, los demás componentes serán propuestos por el contratista durante la ejecución del contrato y aprobados por Finagro, lo cual será adicionado mediante adenda.

5. Como comentario general: Como será el procedimiento si dentro de las actividades requeridas por la entidad se hace necesario un perfil que no esta en el listado de oferta económica.

Respuesta: Los perfiles han sido establecidos con base en estudios técnicos anteriores y en los sistemas que desarrolla y mantiene finagro a la fecha, por lo que se considera muy poco probable que se presente la situación que refiere el observante. De presentarse tendría que negociarse la inclusión del perfil en el contrato, en cuyo caso la tarifa por hora debiera ser consistente con la formación y experiencia exigidas para los perfiles existentes.

Publicado: 25/10/2021